

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-07-2019 09:45:43

Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE12592 D:1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:124 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES JO

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GENERAL LOPEZ MORALES OLGA LUCIA/ DIRE

ASUNTO: AUDITORIA A LA GESTIÓN NÓMINA Y SITUACIONES ADMINI

OBS: PROYECTO / LUCERO MASMELA

Referencia: Plan Anual de Auditoría 2019, Oficina de Control Interno

PARA: Olga Lucía López Morales  
Directora UAECD

DE: Johnny Gender Navas Flores  
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría a la gestión nómina y situaciones administrativas.

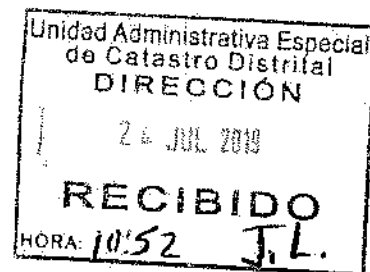
Cordial saludo Dra. Olga Lucía:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2019, la auditoría a la gestión nómina y situaciones administrativas, producto de esta se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
JOHNY GENDER NAVAS FLORES  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Rosalbira Forigua Rojas  
Subgerencia de Recursos Humanos







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento

Auditoría de Gestión

### NOMBRE DEL INFORME:

Auditoría a la gestión nómina y situaciones administrativas.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la gestión y trámites de las situaciones administrativas y de liquidación de nómina durante su ingreso, permanencia y retiro del personal según selectivo.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar y evaluar el cumplimiento de lo establecido a través de los procesos, procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos y normatividad aplicables a la liquidación, contabilización y pago de la nómina de UAECD.
- Verificar las situaciones administrativas seleccionadas las cuales han tenido algún tipo de afectación económica, específicamente las situaciones que tienen que ver con otorgamiento de licencias por enfermedad, prima técnica, prima de antigüedad y prima de navidad.
- Verificar la materialización de riesgos y la efectividad de los controles asociados a los riesgos.

### 3. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento de lo establecido a través de los procesos, procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos y normatividad aplicables a la liquidación de la nómina de la Entidad en el periodo comprendido entre el periodo del 1 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019, específicamente lo concerniente al recálculo de prima técnica, prima de antigüedad y prima de navidad, de igual forma se realizará prueba selectiva de las situaciones administrativas relacionadas con el otorgamiento de licencias por enfermedad.

### 4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
- Factores salariales: Decreto 1042 del 7 de junio de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras"

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Deteral

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

disposiciones”, Artículo 42 (incluye horas extras, subsidio de alimentación), Prima de Vacaciones: Decreto 1045 de 1978.

- Cesantías: Ley 50 de 1990 – Ley 432 - Ley 6 de 1945, Decreto 1160 de 1947, Resolución No. 2 de 1975 de Junta Directiva de FAVIDI, se reglamenta el trámite de pago de cesantías a funcionarios y exfuncionarios del Distrito “. Ley 50 de 1990, Ley 244 de 1995, Ley 344 de 1996 y Decreto 1453 de 1998.
- Prima Semestral: Acuerdo 25 de 1990 “Por el cual se expide el presupuesto ordinario de rentas e ingresos y de inversiones y gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 1991, y se dictan otras disposiciones”.
- Prima de Vacaciones: Decreto 1045 de 1978.
- Prima de Antigüedad: Acuerdo 6 de 1986, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., “Por el cual se establece la escala de remuneración para los niveles y clases de empleos en el Distrito Especial de Bogotá y se dictan otras disposiciones”.
- Generalidades del proceso de gestión documental código No 06-GP-01
- Caracterización Subproceso Nómina y Situaciones Administrativa código No 06-GP-04
- Procedimiento: gestión nómina, código: 06-04-PR-02-V3.
- Procedimiento: cobro de incapacidades, código: 06-04-PR-V2.
- Instructivo de gestionar situaciones administrativas, código:06-04-IN-04 V2.

### 5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta auditoría se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las cuales incluyen la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, para contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Se verificó la información suministrada por la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia Administrativa y Financiera, los días 20 de mayo al 19 de junio de 2019. Se realizó muestreo selectivo no estadístico del 80% de las nóminas del periodo comprendido entre mayo de 2018 y mayo de 2019, con sus respectivos soportes, información suministrada por la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia Administrativa y Financiera – Tesorería.

### 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Para el desarrollo de la presente auditoría, se solicitó la información relacionada con dos situaciones a saber:

1. Las nóminas del periodo de mayo de 2018 a mayo de 2019, esta información contenía: archivo en Excel, novedades en carpeta física y los pagos por cada uno de los meses solicitados.
2. Información relacionada con las incapacidades pagadas por enfermedades durante el periodo de alcance de la auditoría.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
JUICIALES  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### I. Situación evidenciada:

Durante la revisión y recálculo de la nómina se presentaron diferencias relacionadas con el valor contabilizado en la cuenta 251101 y los valores presentados por la Subgerencia de Recursos Humanos, las cuales se presentan a continuación:

Tabla 1 Diferencias valor de la nómina contabilizada Vrs. Subgerencia de Recursos Humanos

NOMINA MES	VALOR NOMINA SEGÚN CONTABILIDAD CUENTA 251101	VALOR DE LA NOMINA SEGÚN RECURSOS HUMANOS	DIFERENCIA
may-18	1.558.032.338	1.558.032.338	0
jun-18	3.661.913.652	3.661.913.652	0
júl-18	1.546.219.913	1.546.219.913	0
ago-18	1.416.285.479	1.416.285.479	12.313.255
sep-18	1.435.004.926	1.435.004.926	0
oct-18	1.609.290.923	1.609.271.540	19.383
nov-18	1.496.897.183	1.496.848.435	48.748
dic-18	3.729.128.342	3.729.128.342	0
ene-19	1.750.755.830	1.750.755.830	0
feb-18	1.636.296.551	1.636.296.551	0
mar-17	1.590.991.002	1.590.991.002	0
abr-16	1.436.869.794	1.436.869.794	0
may-15	1.699.701.774	1.699.701.774	0
<b>TOTAL NOMINAS</b>	<b>24.567.387.707</b>	<b>24.555.006.321</b>	<b>12.381.386</b>

Fuente: Elaboración propia OCI, con la información entregada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Como se puede observar en el cuadro anterior esta auditoría halló tres (3) diferencias con relación a lo reportado por la Subgerencia de Recursos Humanos y lo contabilizado con relación a los meses de agosto de 2018, octubre de 2018 y noviembre de 2018.

Con relación a las diferencias halladas la Subgerencia de Recursos Humanos realiza la siguiente observación:

Se verificaron las diferencias y se encontró lo siguiente: "1. valor de \$12.381.386 corresponde a nómina adicional cancelada en el mes de agosto correspondientes a dos servidores: Cláudia Cecilia Puentes Patiño y Ana Milena Yela Escobar, enviando los soportes correspondientes el día 12 de julio de 2019.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

2. Respecto a las diferencias encontradas en los meses de octubre y noviembre por valor de \$19.383 y \$48.748 respectivamente se solicitó a Contabilidad los libros auxiliares de la cuenta 251101 Nómina por pagar y no se encontraron diferencias entre las dos dependencias.

3. No se acepta el hallazgo debido a que no existe ninguna diferencia entre la nómina contabilizada y la nómina reportada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

4. Objetamos la observación relacionado con el no cumplimiento de los controles establecidos en el Procedimiento Gestionar Nómina, en razón a que los controles si se están aplicando de manera rigurosa, lo que se puede evidenciar en el reporte trimestral de seguimiento a los riesgos de corrupción y se puede validar que no se han materializado éstos...".

Esta auditoría revisa los soportes enviados por la Subgerencia de Recursos Humanos, observando que en cuanto a la diferencia de los \$12.381.386, correspondiente a la nómina adicional, aclarando que en el momento en que se solicitó la información no se anexó esta nómina para realizar los respectivos análisis.

Con relación a las diferencia presentada en los meses de octubre de 2018, la Subgerencia Administrativa y Financiera envió los soportes en donde se observa la cuenta 251101, para el mes de octubre presenta un saldo de \$1.609.271.540, la diferencia corresponde a una prima de vacaciones de Leonardo Pinzón Correa por valor de \$ 19.383 y para el mes de noviembre la diferencia corresponde a una prima de vacaciones de Ana Rosa Gil, por valor de \$48.748, estos valores se encuentran negativos en el auxiliar enviado, disminuyendo el saldo contable. Estos soportes fueron enviados por el Contador de la Entidad el día 7 de junio de 2019.

De acuerdo a lo anterior y lo soportado por la Subgerencia de Recursos Humanos esta Oficina analizó la información y observa que la información allegada subsana las situaciones evidenciadas.

### 2. Situación evidenciada:

Se verificó el Acuerdo No 005 del 2 de mayo de 2012, y la Directiva No 007 de 2013, para reconocer la conformación de la Planta de personal de la UAECD.

#### Planta de personal:

Conforme al Acuerdo No 005 del 2 de mayo de 2012, por medio del cual se modifica la planta de personal de la UAECD. También se halló la Directiva No007 de 2013, la cual crea un empleo de Profesional Especializado código 222 grado 09, para fortalecer a la gestión de la Oficina de Control Disciplinario, por esta razón la Planta de la UAECD, se encuentra conformada de la siguiente manera a mayo de 2019:

Tabla Planta de Personal de la UAECD.

DETALLE	TOTAL
TOTAL, CARGOS DECRETADOS	439
CARGOS OCUPADOS	414

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 -- Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

CARGOS VACANTE

25

Fuente: Elaboración propia de la OCI, con la información entregada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

De acuerdo con la información suministrada a la OCI, se deduce que la Planta de Personal de la UAECD, no se encuentra completa a 30 de mayo de 2019, observándose que existen veinticinco (25) cargos vacantes, de igual forma la Entidad ha realizado las convocatorias y demás procesos para ir supliendo dichos cargos.

### 3. Situación evidenciada:

#### Recálculo de prima técnica:

Se verificó el reconocimiento económico denominado **Prima Técnica**, "cuyo objeto es atraer o mantener en el servicio del estado a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demande la aplicación de conocimientos especializados o la realización de labores de dirección o especial responsabilidad, se reconoce y paga al nivel profesional, ejecutivo, asesor y directivo.

Para el caso de la Administración Central su reconocimiento se encuentra regulado en los Decretos 471 de 1990, 320 de 1995, el Acuerdo 14 de 1998 y el Decreto 243 de 1999.

NIVEL DIRECTIVO, ASESOR Y EJECUTIVO		NIVEL PROFESIONAL	
TITULO PROFESIONAL	14%	TITULO PROFESIONAL	11,5%
CAPACITACION	16%	CAPACITACION	12,5%
EXPERIENCIA	20%	EXPERIENCIA	16%
TOTAL	50%	TOTAL	40%

**TITULO PROFESIONAL:** Corresponde al título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.

**CAPACITACION:** Se otorga un 0,5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16% para el nivel directivo, asesor y ejecutivo, y el 12,5% para nivel profesional.

Igualmente se obtiene los porcentajes mencionados anteriormente por especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.

En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.

**EXPERIENCIA:** Se reconoce un 4% adicional, para nivel directivo, asesor y ejecutivo y un 3.2% adicional para nivel profesional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el tope establecido para cada nivel.

En el caso de las Entidades Descentralizadas la Junta Directiva reglamentará dicho reconocimiento de acuerdo con las facultades establecidas en los estatutos.

Es pertinente señalar, que la Junta Directiva conforme a sus facultades puede adoptar los Decretos que se aplican a las entidades de la Administración Distrital del Sector Central como son o los Decretos 471 de 1990, 320 de 1995, el Acuerdo 14 de 1998 y el Decreto 243 de 1999, o los Decretos que rigen para las entidades del orden nacional.

En todo caso su pago en las entidades descentralizadas se efectuará en los términos de la norma de creación expedida por la Junta Directiva.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

FÓRMULA:  $ABM \times \% / 30 \times NDL^{1}$

Con base en las normas mencionadas, relacionadas con el tema de prima técnica, se realizó el recálculo de los meses de julio, octubre y noviembre de 2018, hallándose diferencias en el mes de Julio, cuya nómina es de 420 funcionarios de la UAEDC:

Tabla 2 Recálculo de la prima técnica

FUNCIONARIO	PRIMA TÉCNICA PAGADA	SUELDO BÁSICO	MENOS VACACIONES	SALARIO BASE	PORCENTAJE	VERIFICACIÓN	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN OCI
ARDIJA TORRES JOHANAN	1.010.703	3.249.850	0	0	31	991.204	-19.499	LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL RETROACTIVO DE LA PRIMA TÉCNICA
ARENAS AMAYA OLGA YANETH	1.546.610	3.834.570	0	0	40	1.533.828	12.782	LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL RETROACTIVO DE LA PRIMA TÉCNICA
CHAVARRO PACHECO FREDY WILSON	825.028	3.249.850	1.083.283	2.166.567	37	797.297	27.731	LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL RETROACTIVO DE LA PRIMA TÉCNICA
COGUA MORENO MARIA ISABEL	1.788.807	4.952.826	854.771	4.098.055	50	2.049.028	-260.221	SE HALLA DIFERENCIA ENTRE LA NÓMINA CONTABILIZADA Y LA PAGADA
GARZON PRIETO LUJANA	1.007.453	3.249.850			31	991.204	16.249	LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL RETROACTIVO DE LA PRIMA TÉCNICA
MAYORGA RAMOS PAMELA DEL PILAR	7.051.862	6.410.784			80	5.128.627	1.923.235	SE CALCULO MAL EL PORCENTAJE DE PRIMA TÉCNICA, DEBIÓ HABERSE CALCULADO EL 50% DEL VALOR DEL SUELDO BÁSICO ES DECIR \$3.205.392, TAMBIEN SE LE CANCELÓ UN RETROACTIVO DE PRIMA TÉCNICA POR VALOR DE \$ 1.923.235, VALORES QUE FUERON AJUSTADOS EN LA NÓMINA DE AGOSTO DE 2018.
PARDO CLAVIJO CRISTHIAN CAMILO	1.334.513	3.680.831			30	1.104.249	230.264	SE HALLA DIFERENCIA ENTRE LA NÓMINA CONTABILIZADA Y LA PAGADA
PRIETO RODRIGUEZ CLAUDIA JULIETH	2.840.949	5.873.642			50	2.936.821	-95.872	SE HALLA DIFERENCIA ENTRE LA NÓMINA CONTABILIZADA Y LA PAGADA
ROMERO MORENO GUSTAVO ADOLFO	1.352.161	3.524.314			37	1.303.996	48.165	LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL RETROACTIVO DE LA PRIMA TÉCNICA
RUIZ VILLAGRAN FRANCINA AMPARO	1.210.569	3.249.850			37	1.202.445	8.125	LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL RETROACTIVO DE LA PRIMA TÉCNICA
VARGAS MENDOZA JULIO ANDRES	1.863.247	3.567.077			40	1.426.831	436.416	LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL RETROACTIVO DE LA PRIMA TÉCNICA
TOTAL DIFERENCIAS							2.366.372	

Fuente: Elaboración propia de la OCI, con la información enviada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

De acuerdo con las observaciones expresadas en el cuadro anterior, las diferencias detectadas corresponden al retroactivo de la prima técnica, el cual se cancela cuando es emitida la resolución de aprobación para el nuevo año, las demás diferencias deben ser analizadas por las Áreas encargadas, para su respectivo ajuste.

<sup>1</sup> Guía Salarios y Prestaciones Sociales. Página 15.

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Con relación a las diferencias halladas la Subgerencia de Recursos Humanos realiza las siguientes observaciones:

1. Con relación a la diferencia hallada entre la nómina contabilizada y pagada a María Isabel Cogua Moreno expresan: *“No existen diferencias, debido a que la servidora paso de un cargo profesional a directivo con la liquidación del 40% y 50% respectivamente”.*
2. Con relación al cálculo de la prima técnica de Pamela del Pilar Mayorga Ramos la Subgerencia de Recursos Humanos expresa: *“Se ajusto el valor en la nómina del mes de agosto de 2018”.* Para lo cual podemos concluir que la diferencia es cierta para el mes de julio, puesto que su ajuste se realizó posteriormente.
3. Con relación al cálculo de la prima técnica de Cristhian Camilo Pardo Clavijo, la diferencia hallada por la OCI, la Subgerencia de Recursos Humanos expresa: *“Los valores de nómina están bien pagos y no se presentan diferencias, debido a que el servidor presenta un cambio de cargo pasa del nivel técnico a profesional y en ese mes se hace el pago de la prima técnica junto con el ajuste”.*
4. Con relación a la diferencia hallada en el cálculo de la prima técnica de Claudia Julieth Prieto Rodríguez, la Subgerencia de Recursos Humanos expresa: *“Los valores de nómina están bien pagos, pero debido a su cambio de cargo de nivel profesional a nivel directivo, (cambio del porcentaje de la prima técnica del 40% al 50%)”.*
5. Con relación a la diferencia hallada en el cálculo de la prima técnica de la funcionaria Francina Amparo Ruíz Villagran la Subgerencia de Recursos Humanos expresa: *“El pago de la prima técnica de la servidora se pagó con el retroactivo correspondiente por concepto un año más de experiencia”.*

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Control Interno, observa que, aunque se dieron las explicaciones correspondientes a las situaciones evidenciadas, se establece que en una de ellas específicamente en el caso del pago de la prima técnica de la funcionaria Pamela del Pilar Mayorga Ramos, en el mes de julio de 2018, se presenta la diferencia en el pago por valor de \$1.923.23.

#### 4. Situación evidenciada:

##### Recálculo de prima de navidad

Se verificó el reconocimiento económico denominado prima de navidad, según lo establecido: *“Los empleados públicos del Distrito Capital tendrán derecho al reconocimiento y pago de una prima de navidad, la cual será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado en 30 de noviembre de cada año por prima de navidad. Esta prima será equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo el empleado público, la cual se pagará en la*

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
FACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

primera quincena de diciembre. Esta prestación, de conformidad con lo estipulado por el artículo 33 del Decreto 1045 de 1978, se liquidará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- b) La prima de antigüedad
- c) Los gastos de representación
- d) La prima técnica
- e) Los auxilios de alimentación y de transporte; de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional.
- f) La prima de servicios o semestral
- g) La prima de vacaciones.
- h) La bonificación por servicios prestados.

### FORMULA DE LIQUIDACION

$(ABM+PA+GR+PT+SA+AT+1/12PS+1/12BSP+1/12PV)$

Los factores salariales a que hace alusión la presente fórmula se tomarán del 1º de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se está liquidando. La bonificación por servicios prestados que se cause y se cancele en el mes de diciembre, se tendrá en cuenta como factor salarial para la liquidación de la prima de navidad del año inmediatamente siguiente. V.G. la bonificación causada en el mes de diciembre de 2002 se tomará como factor salarial para la liquidación de la prima de navidad de 2003.

La prima de vacaciones cancelada en el mes de diciembre del año que se liquida, no se tendrán en cuenta como factor de liquidación para la prima de navidad de ese año, sino, para la prima de navidad del año inmediatamente siguiente. Esto en razón a que los factores salariales, como ya se dijo, para la liquidación de la prima de navidad son los cancelados entre el 1º de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año a liquidar.

Como quiera que para la liquidación de la prima de navidad se toman doceavas, cada una de ellas se cancelará en la entidad donde se cause."<sup>2</sup>

Con relación a la normatividad relacionada con la prima de navidad, se realizó el recálculo de este factor salarial que se pagó en diciembre de 2018, correspondiente a cuatrocientos treinta y cuatro (434) empleados y se hallaron las siguientes diferencias, no significativas, las cuales requieren el soporte de Tecnología, para que no vuelvan a presentarse.

<sup>2</sup> Guía de Salarios y Prestaciones Sociales. Página 33

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 -- Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

**Tabla 3 Recálculo prima de navidad**

LIQUIDACIÓN PRIMA DE NAVIDAD CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018																				
FUNCIONARIO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INICIO	DIAS	SUELDO	% PT	% GR	% PA	ALIMENTACION	TRANSPORTE	TOTAL FUOS	PRIMA DE NAVIDAD 2017	BXSP 1/12	PRIMA SERVICIOS 1/12	P VACACIONES 1/12	P VACACIONES DICIEMBRE 1/12	BXSP 1/12 DICIEMBRE	TOTAL VARIABLES	TOTAL FUOS Y VARIABLES	SISTEMA PERNO	DIFERENCIA
ARDILA PALLARES TATIANA JUDITH	10/12/2012	1/01/2018	360	3.003.857	40%	0%	3%	0	0	4.295.514	0	0	441.484	200.943	0	90.241	732.667	5.029.181	5.028.183	-2
ARIAS SOLEA MARIA CHIQUINQUIRA	16/08/1994	1/01/2018	360	2.430.663	0%	0%	7%	0	0	2.600.810	0	75.857	279.316	0	123.166	0	478.339	3.079.149	3.079.148	-1
CEBALLOS SALGADO HIRINA	29/05/1995	1/01/2018	360	3.249.850	40%	0%	7%	0	0	4.777.280	0	101.422	534.804	0	224.648	0	838.930	5.616.212	5.616.210	-2
ESCOBAR MONTAÑEZ JOSE ARTURO	10/11/1993	1/01/2018	360	3.249.850	0	0	0	0	0	4.777.280	0	101.422	512.255	0	0	0	1.132.383	6.313.124	6.313.125	-1
ESPEJO LEGN CARLOS EDUARDO	5/03/2015	1/01/2018	360	2.076.544	0	0	0	0	0	2.221.902	0	64.806	238.582	0	0	0	345.738	1.812.101	1.812.102	-1
ESPIÑOSA GAUNDO YAMILÉ	17/02/2015	1/01/2018	360	2.517.786	0	0	0	0	0	2.694.031	0	78.576	289.206	286.130	0	0	1.243.775	7.119.281	7.119.280	-2
ESTEPA EDLMA	24/08/2004	1/01/2018	141	1.555.886	0	0	0	60.170	88.211	1.784.267	0	0	0	3.655	89.503	0	419.207	2.169.187	2.169.186	-1
GARCIA CLAVIJO MARTHA JANET	10/08/2015	1/01/2018	360	4.308.745	31%	0%	0%	0	0	5.875.505	0	123.434	631.201	166.315	0	0	615.352	4.157.881	4.157.880	-1
GARZON CARDENAS MIGUEL ANTONIO	5/11/1998	1/01/2018	360	1.579.261	0%	0%	7%	60.170	0	1.749.580	0	70.409	256.138	0	86.521	0	413.048	2.163.028	2.163.027	-1
KALED CHAGIN ALFREDO RAFAEL	30/12/2011	1/01/2018	360	3.249.850	50%	30%	5%	0	0	4.647.286	0	97.631	498.822	218.281	0	0	1.544.937	10.339.261	10.339.260	-1
MARTINEZ TOBON CRISTIAN DANILLO	2/09/2013	1/01/2018	360	3.305.339	40%	0%	3%	0	0	4.726.634	0	99.298	485.793	221.322	0	0	806.413	5.533.046	5.533.045	-1
NOVOA DUEÑAS DAVID FELIPE	30/03/2015	1/01/2018	360	2.704.220	24%	0%	0%	0	0	3.352.233	0	56.436	708.242	91.183	0	0	355.861	3.709.093	3.709.094	-1
ORTIZ ALFONSO DANILLO	15/01/1996	1/01/2018	360	3.249.850	40%	0%	7%	0	0	4.777.280	213.207	101.422	513.957	10.189	0	0	838.767	5.616.046	5.616.047	-1
PACHECO MALDONADO OCTAVIO	4/02/1989	1/01/2018	360	2.076.544	0%	0%	7%	0	0	2.221.902	0	0	239.112	104.594	105.243	64.806	513.754	2.735.657	2.735.656	-1
PACHON LOZANO ADRIANA	7/11/1989	1/01/2018	360	6.410.784	50%	30%	7%	0	0	11.936.405	0	256.164	620.763	0	0	0	876.927	12.865.092	12.865.094	-2
PARRA SANTANA MIGUEL ANGEL	26/07/1985	1/01/2018	360	2.231.366	0%	0%	7%	0	0	2.387.561	0	69.637	256.414	113.067	0	0	439.119	2.826.680	2.826.681	-1
PERDOMO REYES JAIRO	10/08/2015	1/01/2018	360	3.305.339	40%	0%	0%	0	0	4.627.473	0	96.406	495.028	217.455	0	0	806.889	5.436.362	5.436.364	-2
QUINTERO RIVILLA LUZ JAZMIN	22/05/2013	1/01/2018	360	3.314.319	0%	0%	3%	0	0	4.283.748	0	69.526	244.956	0	112.428	0	426.950	2.810.698	2.810.699	-1
RAMOS PERILLA JAIRO	29/07/2015	1/01/2018	360	3.249.850	35%	0%	0%	0	0	4.387.297	0	94.787	470.675	0	206.365	0	771.827	5.159.124	5.159.125	-1
REYES ALBARRACIN RICHARD CESAR	26/10/1995	1/01/2018	332	3.003.857	40%	0%	7%	0	0	4.415.673	197.147	93.745	475.062	217.096	0	0	983.051	4.978.823	4.978.820	-3
RUIZ TORRES EMILIA	29/10/1986	1/01/2018	360	3.524.314	40%	0%	7%	0	0	5.180.741	0	109.988	581.721	723.935	0	0	1.415.644	6.596.385	6.596.386	-1
SALAZAR AGUDELO RICHARD HAROLD	15/07/2015	1/01/2018	278	3.524.315	40%	0%	0%	0	0	4.934.041	0	102.793	529.727	231.949	0	0	864.459	4.477.731	4.477.730	-1
SANCHEZ ORTUELA HONN JAIRO	12/08/2014	1/01/2018	360	4.308.745	40%	0%	3%	0	0	5.875.505	0	119.838	591.203	274.439	0	0	985.481	6.860.985	6.860.986	-1
TORRES CAUCEDO EDGAR ERNESTO	27/09/1989	1/01/2018	360	4.753.688	50%	30%	7%	0	0	8.089.396	0	189.949	954.400	418.073	0	0	1.562.422	10.451.818	10.451.819	-1
TORRES MALAVER ORLANDO	4/08/1994	1/01/2018	360	4.308.745	40%	0%	7%	0	0	6.039.856	0	128.227	648.459	0	284.023	0	1.060.709	7.100.565	7.100.564	-1
TORRES REYES ZULI ANGELICA	8/11/2012	1/01/2018	360	1.579.261	0%	0%	3%	60.170	0	1.686.809	0	67.777	181.231	0	86.599	0	329.667	2.016.475	2.016.476	-1
VASQUEZ SILVA REINALDO	9/02/2015	1/01/2018	360	3.249.850	40%	0%	3%	0	0	4.647.286	0	97.631	498.890	0	218.492	0	815.013	5.462.298	5.462.299	-1
ZUÑIGA MONTERO JOSE LEONARDO	6/12/2012	1/01/2018	360	3.249.850	29%	0%	3%	0	0	4.289.801	0	0	460.557	0	202.603	97.631	760.187	5.049.989	5.049.990	-1
TOTAL DIFERENCIAS																				-8

Fuente: Elaboración propia de la OCI, con la información enviada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Como se observa en el cuadro anterior se hallaron veintiocho (28) funcionarios en donde se presentó una diferencia irrisoria de ocho (8) pesos, frente al cálculo de la nómina bajo el sistema perno, concluyéndose que el procedimiento de liquidación de la prima de navidad se está realizando correctamente.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### 5. Situación evidenciada

#### Recálculo prima de antigüedad

Se verificó el reconocimiento económico denominado prima de antigüedad; "Para el caso de la Administración Central, el Concejo Distrital mediante Acuerdo 6 de 1986, creó la prima de antigüedad, la cual se estableció en el artículo 10 del citado acuerdo por años consecutivos de servicio en la administración central y se calcula sobre la asignación básica; así:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
MAS DE 4 AÑOS Y HASTA 9 AÑOS	3%
MAS DE 9 AÑOS Y HASTA 14 AÑOS	5%
MAS DE 14 AÑOS	7%

FÓRMULA DE LIQUIDACIÓN:  $ABM \times \% / 30 \times NDL$

#### COMENTARIOS:

En el caso que se presente interrupción en el servicio por licencia no remunerada o suspensión se corre el tiempo por un término igual al de la situación administrativa.

Si el funcionario viene de una entidad descentralizada del orden distrital o de cualquier entidad del orden nacional no se computa el tiempo de servicio en dichas entidades, tomándose para efecto de la prima de antigüedad la fecha de ingreso a la administración central.

En caso de encargo para el pago de la prima de antigüedad se modifica la base de liquidación y se mantiene el porcentaje de reconocimiento.

En las entidades descentralizadas se pagará de acuerdo con lo señalado por la norma de creación expedida por la Junta directiva.

La prima de antigüedad se asigna al funcionario y no al cargo".<sup>3</sup>

Se realizó el recálculo de la prima de antigüedad, que se pagó en septiembre de 2018, correspondiente a cien (100) funcionarios de UAECD y se halló la siguiente diferencia:

Tabla 4 Diferencias recálculo prima de antigüedad

FUNCIONARIO	SUELDO BASE	PRIMA ANTIGÜEDAD SEP-2018	FECHAS DE INGRESO UAECD	PORCENTAJE	VALOR PAGADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
MAYORGA RAMOS PAMELA DEL PILAR	6.410.784	213.905	1/10/2013	3%	192.324	21.581	SE HALLA DIFERENCIA POR \$21581, CON RELACIÓN A LO REPORTADO EN EL ARCHIVO DE NÓMINA Y

<sup>3</sup> Guía de Salarios y Prestaciones Sociales. Página 12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

FUNCIONARIO	SUELDO BASE	PRIMA ANTIGÜEDAD SEP-2018	FECHAS DE INGRESO UAECD	PORCENTAJE	VALOR PAGADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
							LO LIQUIDADO POR SISTEMA PERNO. SIENDO EL VALOR REAL DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD \$192.324

Fuente: Elaboración propia OCI, con la información enviada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Como resultado del recálculo realizado sobre la prima de antigüedad realizada en el mes de septiembre se halló una diferencia entre el valor reportado por nómina y el valor liquidado por el sistema perno, con relación a la prima de antigüedad de la funcionaria Pamela del Pilar Mayorga Ramos, en donde esta auditoría establece que el valor real a pagar es de \$192.324.

Con relación a la diferencia expresada anteriormente la Subgerencia de Recursos Humanos realiza la siguiente observación:

*“Con relación a la diferencia en el recálculo en la prima de antigüedad de la servidora Pamela del Pilar Mayorga Ramos, no es correcto afirmar que se liquidó y pago por un mayor valor teniendo en cuenta el siguiente análisis: Del día 1 al 2 la servidora ostentaba el cargo de Subgerente de IDECA con una asignación básica mensual de \$6.410.784 y su prima de antigüedad por estos dos días fue \$12.822; del 3 al día 30 la funcionaria quedó comisionada en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Gerente de IDECA, con una asignación básica mensual de \$7.181.520 y su liquidación de prima de antigüedad fue de \$201.083, para un total pagado de \$213.905. Como se puede evidenciar que el valor real a pagar es de \$213.905 y no como lo establece el informe emitido por la Oficina de Control Interno”.*

Esta situación se evidenció en las novedades de la nómina del mes de septiembre de 2018, las cuales no fueron entregadas en el momento de la revisión documental.

### 6. Situación evidenciada

#### Incapacidad por enfermedades

Si por enfermedad general o por un accidente no relacionado con su trabajo el afiliado tiene una incapacidad temporal, su afiliación le da derecho a recibir un subsidio en dinero equivalente al 100 % del salario devengado durante los dos (2) primeros días de incapacidad (Decreto 2943 de 2013 del Ministerio del Trabajo),

Esta auditoría revisó las incapacidades por enfermedades relacionadas de mayo de 2018 a mayo de 2019, en donde se evidenció la falta de pago de treinta y cinco (35), las cuales se relacionan a continuación:

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
FACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Tabla 5. Incapacidad por enfermedad

Nº.	MES	AÑO	ADMINISTRADOR	CEDULA	NOMBRE	NOMINA	DIAS INC	RECONOCIDO
22	ABRIL	2018	SANITAS	51753197	GONZALEZ GARCIA DIANA	105.808	3	-
33	MAYO	2018	COOMEVA	12913080	HENAO OCAMPO JAIME OSCAR	173.387	5	-
72	JULIO	2018	COMPENSAR	51644961	NARVAEZ CASTRO DORIS YANETH			-
84	JULIO	2018	CRUZ BLANCA	52172982	DIMATE BORDA CLAUDIA LILIA	54.015	3	-
113	SEPTIEMBRE	2018	CRUZ BLANCA	52172982	DIMATE BORDA CLAUDIA LILIA	54.015	3	-
132	OCTUBRE	2018	FAMISANAR	80161472	VALERO SARMIENTO OSCAR VIR	202.213	4	-
147	NOVIEMBRE	2018	FAMISANAR	79801276	SORIANO RAMIREZ HUXLEY	1.051.437	30	-
149	NOVIEMBRE	2018	FAMISANAR	1014196224	BUITRAGO CESPEDES YINETT PA	35.095	3	-
155	NOVIEMBRE	2018	FAMISANAR	52663892	PEÑUELA RIOS YULI ADRIANA	270.074	5	-
167	DICIEMBRE	2018	MEDIMIAS	51723969	ESCOBAR SERRANO MARIA YOL	(201.328)	2	-
174	DICIEMBRE	2018	FAMISANAR	79801276	SORIANO RAMIREZ HUXLEY	112.654	3	-
178	DICIEMBRE	2018	FAMISANAR	46451289	BECCERRA SALAMANCA ANGELA	(268.420)		-
179	DICIEMBRE	2018	FAMISANAR	51655099	RUIZ VILLAGRAN FRANCINA AN	(47.291)	3	-
186	ENERO	2019	FAMISANAR	79734211	DAZA GARCIA JOHN JAIRO	114.626	3	-
188	ENERO	2019	FAMISANAR	1012367827	BARRAGAN NIETO LUISA FERNA	74.516	3	-
208	MARZO	2019	COMPENSAR	52367274	OCHOA LEGUIZAMON NANCY ELI	49.376	3	-
210	MARZO	2019	FAMISANAR	79053499	GARCIA BECERRA JUAN BAUTIS	42.999	3	-
211	MARZO	2019	FAMISANAR	52381067	GUZMAN SUAREZ RUTH MILENA	37.755	3	-
212	MARZO	2019	FAMISANAR	52357434	CEPEDES GARAVITO SHIRLEY	88.447	3	-
213	MARZO	2019	FAMISANAR	52429885	VELA MOLINA ANDREA NAYETH	102.833	3	-
225	ABRIL	2019	COMPENSAR	5625517	VARGAS CASTILLO LUIS ORLAND	57.796	3	-
226	ABRIL	2019	NUEVA	51558753	BERNAL VILLOTA SANDRA LUCE	969.195	17	-
229	ABRIL	2019	FAMISANAR	79801276	SORIANO RAMIREZ HUXLEY	1.097.490	30	-
230	ABRIL	2019	NUEVA	52219417	CASTILLO SANDOVAL MARIA CO	44.882	3	-
232	ABRIL	2019	FAMISANAR	79903986	HERNANDEZ CONTRERAS CARLO	278.176	7	-
237	ABRIL	2019	FAMISANAR	39753390	ARIZA GIL AURA ROSA	105.535	3	-
241	MAYO	2019	COOMEVA	12913080	HENAO OCAMPO JAIME OSCAR	60.327	3	-
243	MAYO	2019	SANITAS	36171227	TOVAR LOSADA MYRIAM	120.170		-
245	MAYO	2019	NUEVA	51558753	BERNAL VILLOTA SANDRA LUCE	74.553	3	-
249	MAYO	2019	COMPENSAR	51625964	VELANDIA PEREZ LIBIA	935.202	10	-
250	MAYO	2019	FAMISANAR	52077500	MONTES BELLO ELIANA	97.547	3	-
251	MAYO	2019	COMPENSAR	14318313	GOMEZ GUZMAN CESAR JONAS	59.219	3	-
252	MAYO	2019	COMPENSAR	53089115	GALVIS HUERTAS LUZ CAROLINA	1.395.379	15	-
253	MAYO	2019	NUEVA	79278564	OCHOA FONSECA HERNANDO	103.516	4	-
257	MAYO	2019	ALIANSA LUD	45550271	PEREZ QUIROZ YIRA PAOLA	1.314.273	8	-

Fuente: Elaboración propia OCI, con la información enviada por la Subgerencia de Recursos Humanos

De las treinta y cinco(35) situaciones de incapacidad detectadas en el periodo auditado, se halló una (1) que se relaciona con una incapacidad del mes de julio de 2018, correspondiente a la funcionaria Doris Yaneth Narváez Castro, en donde la Subgerencia de Recursos Humanos no reportó el valor adeudado, ni los días de incapacidad.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Infor: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro, Dastrial

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### 6.1 Revisar la efectividad, aplicación de los controles y actividades de monitoreo vinculadas a los riesgos asociados a la liquidación de la nómina.

Tabla 6 Verificación de la efectividad de los controles establecidos.

CONTROL (Procedimiento 06-04-PR-02 V3)	EFFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Actividad 2. Revisar la proyección de PAC.	SI	Se solicitó la información relacionada con la proyección del PAC para el periodo de alcance de esta auditoría, esta información fue entregada el día 19 de junio de 2019, en donde se logró evidenciar que la SRH, realiza la proyección del PAC, para los pagos de nómina cada dos meses.
Actividad 4. Revisar solicitud del PAC.	SI	Durante el periodo auditado, la SRH, solicitó el PAC cada dos meses
Actividad 6. Validar y firmar solicitud de PAC.	SI	La SRH, envió en archivos PDF, las solicitudes de PAC, firmadas por la Subgerente de Recursos Humanos. Se verificó las solicitudes del PAC de mayo de 2018, solicitado el 18 de marzo de 2018, el PAC de junio y julio de 2018, solicitado el 22 de mayo de 2018, el PAC de agosto y septiembre de 2018, solicitado el 19 de julio de 2018, el PAC de octubre y noviembre de 2018, solicitado el 19 de septiembre de 2018, PAC de diciembre de 2018 y enero de 2019, solicitado el 19 de noviembre de 2018. El PAC de febrero, marzo de 2019, solicitado el 21 de enero de 2019, el PAC de abril, mayo de 2019, solicitado el 20 de marzo de 2019.
Actividad 10. Liquidar y revisar la nómina	SI	Mediante entrevista con funcionarios de la SRH, se evidenció que la nómina es elaborada y liquidada por una persona diferente a quien revisa y firma.
Actividad 12. Revisar la nómina	SI	Impresa la pre - nómina, ésta es revisada, si se encuentran errores se remiten a quien elaboró la nómina y se corrigen.
Actividad 14. Revisar memorandos y soportes	SI	La SRH, proyecta el memorando remitiendo la nómina del mes correspondiente y sus soportes a la SAF.
Actividad 15. Revisar y firma	SI	El Profesional Especializado 222 grado 10, se encarga de dar el visto bueno a los memorandos remitidos con sus respectivos soportes la Subgerente de Recursos Humanos firma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Ciudad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

CONTROL (Procedimiento 06-04-PR-02 V3)	EFFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Actividad 23. Verificar aportes.	SI	El Profesional Especializado 222 grado 10, se encarga de hacer la validación y revisión de todos los aportes patronales y parafiscales de cada mes.
Actividad 25. Revisar novedades	SI	El Profesional Especializado 222 grado 10, se encarga de revisar las novedades, si detecta algún error devuelve la pre- nómina.
Actividad 26. Revisar novedades y firmar	SI	El Profesional Especializado 222 grado 10, revisa las novedades y la Subgerente de Recursos Humanos firma la nómina definitiva.

Fuente: Elaboración propia de la OCI, con la información enviada por la Subgerencia de Recursos Humanos

### MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL 2019.

Examinado el mapa de riesgos institucional del año 2019, se evidenció:

**Tabla 7 Riesgos asociados al procedimiento de cálculo de la nómina.**

RIESGO	CAUSAS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	OBSERVACIONES OCI
Nómina y situaciones administrativas tramitadas de forma inoportuna, sin atención a los procedimientos o sin aplicación de la normatividad legal.	"1. Errores en la inclusión de novedades. 2. Fallas en los sistemas de información. 3. Error en la revisión de la nómina."	No se observan actividades programadas, ya que el riesgo es bajo.	Esta auditoría revisó e hizo seguimiento a este riesgo y se detectó que no programaron actividades.

Fuente: Elaboración propia de la OCI, con la información enviada por la Subgerencia de Recursos Humanos

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2019.

Examinando el mapa de riesgos de corrupción del año 2019, se evidenció:

Tabla 6 Riesgos de corrupción año 2019.

RIESGO	RIESGO RESIDUAL	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	OBSERVACIONES OCI
Posibles favorecimientos en pagos de nómina de los servidores públicos, en beneficio propio o de particulares.	ALTO	"1. Revisión mensual de la pre-nómina, teniendo en cuenta las situaciones administrativas. 2. Alimentar - mensualmente-, la base de datos que permite identificar a los servidores como declarantes o no de renta. 3. Dar aplicación de los procedimientos Gestionar Nómina y Recepción, Trámite para Liquidación e Inclusión de Novedades. 4. Garantizar y dar aplicación de la normatividad vigente relacionada con las situaciones administrativas."	La OCI, realizó seguimiento a este riesgo y observó que la Subgerencia de Recursos Humanos, lleva un 25% de avance en las actividades programadas, descritas en el recuadro anterior "Actividades Programadas".

Fuente: Elaboración propia de la OCI, con la información enviada por la Subgerencia de Recursos Humanos

## 7. CONCLUSIONES

Frente al Objetivo General y a los Objetivos Específicos, definidos para la Auditoría a la gestión desarrollada para la liquidación, contabilización y pago de la nómina de UAECD y la revisión de situaciones administrativas, tales como los pagos de las primas de navidad, antigüedad, técnica e incapacidades por enfermedad, se evidenció que es susceptible de fortalecer el sistema de control interno del proceso Gestión del Talento Humano, Subproceso Nómina y Situaciones Administrativa, según observaciones, recomendaciones y hallazgos que emanan de este documento, los cuales son base para mejorar con los procedimientos y controles existentes.

## 8. RECOMENDACIONES

1. La Entidad debe realizar la gestión de cobro ante las EPS, que aún no han pagado las incapacidades presentadas en este informe, ya que aunque la UAECD, las haya pagado a los funcionarios, las EPS debe cumplir con la respectiva obligación.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



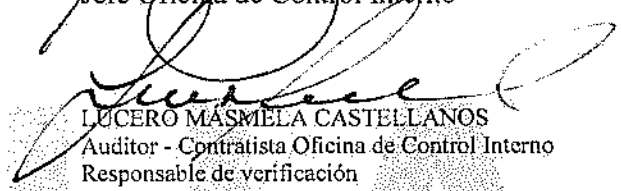
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

2. Con relación a las diferencias no significativas en la liquidación de la prima de navidad, se sugiere realizar las acciones necesarias con la Subgerencia Ingeniería del Software, para ajustarlas.

Atentamente,

  
JOHNY GENDER NAVAS FLORES  
Jefe Oficina de Control Interno

  
LUCERO MÁSMELA CASTELLANOS  
Auditor - Contratista Oficina de Control Interno  
Responsable de verificación

Revisó: Myriam Tovar Losada Profesional Especializado 

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS